



# Honorable Concejo Municipal<sup>12</sup> de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*



## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº.- 606/13

Sucre, 08 de julio de 2013

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### CONSIDERANDO:

Que con registro Nº CDE1-222, de 25 de junio de 2013, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, Nota Cite Despacho Nº 0978/13 de 25 de junio de 2013, suscrita por el Arq. Moisés R. Torres Chive, Alcalde Municipal de Sucre, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento, consideración y aprobación del **Contrato Administrativo Nº 200/2013 "CONSTRUCCIÓN SUB ALCALDÍA D-2 FASE II (PROYECTO PILOTO DE DESCONCENTRACIÓN)"**; a los fines previstos en el Art. 12, Numeral 11 de la Ley de Municipalidades.

Que, el Sub Alcalde del Distrito 2, Lic. Santiago Ticona Y., mediante Nota Sub-Alcaldía D-2 Cite Nº 0606/13 de 03 de mayo de 2013, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Proyecto, Especificaciones Técnicas, Certificación Presupuestaria y otros documentos, solicita a la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional y Empleo del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, el Inicio de la Convocatoria del Proceso de Contratación para la ejecución del proyecto **"CONSTRUCCIÓN SUB ALCALDÍA D-2 FASE II (PROYECTO PILOTO DE DESCONCENTRACIÓN)"**, con un **Precio Referencial de Bs. 995.969,53** (Novecientos Noventa y Cinco Mil Novecientos Sesenta y Nueve con 53/100 Bolivianos), definiendo como Método de Evaluación de propuestas: CALIDAD, PROPUESTA TÉCNICA Y COSTO.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo nacional a la Producción y Empleo del G.A.M.S, mediante Resolución RPA-ANPE Nº 21/2013 de 08 de mayo de 2013, **AUTORIZA el INICIO** del proceso de contratación del proyecto **"CONSTRUCCIÓN SUB ALCALDÍA D-2 FASE II (PROYECTO PILOTO DE DESCONCENTRACIÓN)"**, entre otros, en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria en SICOES el 08 de mayo de 2013, con Código Interno 172/13, Número de Confirmación: 1051268, **CUCE: 13-1101-00-382939-1-1** (Primera Convocatoria) con Precio Referencial de **Bs. 995.969,53** (Novecientos Noventa y Cinco Mil Novecientos Sesenta y Nueve con 53/100 Bolivianos), designando posteriormente a la Comisión de Calificación mediante CITE RPA-ANPE Comisiones Obras Nº 48/13 de 17 de mayo de 2013.

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto, conformada por la Lic. Mirtha Encinas (de la Dirección de Contrataciones) como Administrativo, el Lic. Santiago Ticona (Sub Alcalde del Distrito Municipal 2) como Solicitante y el Arq. Williams Ramírez (Técnico Designado D-6) como Técnico, luego de evaluar y calificar las propuestas presentadas por los proponentes, evidenciándose la participación de CUATRO (4) PROPONENTES interesados que presentaron su propuesta, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 20 de mayo de 2013 y conforme prevé el art. 38 del D.S. 0181, presentó su **INFORME DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN** sin Cite, de fecha 20 de mayo de 2013 y **RECOMIENDA ADJUDICAR** el Proceso de contratación del proyecto **"CONSTRUCCIÓN SUB ALCALDÍA D-2 FASE II (PROYECTO PILOTO DE**



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 2  
RAM 606/13

**DESCONCENTRACIÓN)**", a la Sociedad Accidental PESA & ASOCIADO, legalmente representada por el Sr. Wilber Yucra Choqueticlla, con un costo de **Bs. 937.003,17** (NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRES con 17/100 Bolivianos), con un plazo de ejecución de CIENTO VEINTE (120) DÍAS.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) conforme prevé el art. 34 del D.S. 0181, mediante Resolución de Adjudicación RPA-ANPE N° 218/13 de 28 de mayo de 2013, APRUEBA el Informe de la Comisión de Calificación de fecha 20 de mayo de 2013 y ADJUDICA el Proceso de contratación del proyecto: **"CONSTRUCCIÓN SUB ALCALDÍA D-2 FASE II (PROYECTO PILOTO DE DESCONCENTRACIÓN)"**, al Sr. WILBER YUCRA CHOQUETICLLA (PESA & ASOCIADO), con un costo de **Bs. 937.003,17** (NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRES con 17/100 Bolivianos), con un plazo de ejecución de CIENTO VEINTE (120) DÍAS.

Que, según Resumen Ejecutivo del Proyecto **"CONSTRUCCIÓN SUB ALCALDÍA D-2 FASE II (PROYECTO PILOTO DE DESCONCENTRACIÓN)"**, el proyecto se encuentra ubicado en calle Tomás Frías y D.S. Bustamante, zona San Juanillo del Distrito Municipal n° 2 y tiene el objetivo de concluir el nuevo edificio de la Sub Alcaldía del Distrito 2, con la ejecución de la segunda etapa (Planta Alta) con la ejecución de la obra gruesa y el acabado fino en toda la planta baja para su puesta en funcionamiento que comprende la ejecución de estructuras de H°A° y los cerramientos, las cubiertas de diferentes tipos que presenta el proyecto y la ejecución de acabado fino y obras de instalación de agua potable, sistema sanitario y sistema eléctrico. Según Certificación de Uso de Suelo contenida en informe N° 145/13 de 18 de febrero de 2013, el proyecto será emplazado en área de equipamiento del loteamiento aprobado a nombre de Alberto Arce D-14 con sellos de aprobación de 19 de noviembre de 1982 que no afecta a los derechos particulares que será de uso irrestricto por parte de la comunidad, el predio se constituye en un bien de dominio público, inalienable, imprescriptible e inembargable como suelo municipal de propiedad del Gobierno Municipal de Sucre.

Que, el proyecto **"CONSTRUCCIÓN SUB ALCALDÍA D-2 FASE II (PROYECTO PILOTO DE DESCONCENTRACIÓN)"**, se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto Institucional Gestión 2013, registrado en SIGMA según Certificación Presupuestaria de 30 de abril de 2013 con Preventivo N° 08282, Categoría Programática 17 1138 000 Fuente 41, Organismo Financiado 113 con recursos de Coparticipación Tributaria, Partida de Gasto 42230 "Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado" con un monto total autorizado de Bs. 1.000.000,00 (Un Millón 00/100 Bolivianos), por consiguiente cuenta con el respaldo presupuestario que garantiza la ejecución del proyecto.

Que, conforme a lo establecido por el Art. 37, inc. c) y 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo procedió a elaborar el Contrato Administrativo N° 200/2013 de 18 de junio de 2013, para la ejecución del proyecto **"CONSTRUCCIÓN SUB ALCALDÍA D-2 FASE II (PROYECTO PILOTO DE DESCONCENTRACIÓN)"**, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo los siguientes:

➤ Documento Base de Contratación de fs. 134 a fs. 310
➤ Certificación Presupuestaria a fs. 131
➤ Especificaciones Técnicas de fs. 042 a fs. 089
➤ Certificación de Uso del Suelo a fs. 120
➤ Resumen Ejecutivo del Proyecto de fs. 126 a fs. 128
➤ Número de Identificación Tributaria a fs. 463 y a fs. 470
➤ Registro de Beneficiarios del SIGMA a fs. 464 y a fs. 471



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 3  
RAM 606/13

➤ Certificado de No Adeudo a la Seguridad Largo Plazo a fs. 647 y a fs. 474
➤ Certificado de Solvencia Fiscal a fs. 468 y a fs. 475
➤ Registro de Comercio de Bolivia FUNDEMPRESA a fs. 466 y a fs. 473
➤ Testimonio de Constitución de Sociedad Accidental a fs. 478
➤ Poder de Representante Legal a fs. 480
➤ Garantía de Cumplimiento de Contrato (Solicitud e Retención del 7%) a fs. 481
➤ Garantía de Correcta Inversión de Anticipo (NO CONSIGNA)

Que, asimismo independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 181 y su Reglamentación:

➤ Solicitud de Autorización de Inicio de Proceso de Contratación a fs. 132
➤ Aprobación del Documento Base de Contratación DBC a fs. 133
➤ Confirmación de Publicación en el SICOES a fs. 313
➤ Designación de la Comisión de Calificación a fs. 314
➤ Acta de Cierre de Presentación de Propuestas a fs. 315
➤ Resumen de Descalificación de Proponentes a fs. 412
➤ Informe de Evaluación de la Comisión de Calificación de fs. 426 a fs. 427
➤ Evaluación de Propuestas Técnicas de fs. 414 a fs. 416
➤ Resolución de Adjudicación a fs. 430
➤ Formulario de Presentación de Propuestas a fs. 410
➤ Documentación de la Propuesta Técnica y Económica de fs. 316 a fs. 409

Que, mediante Resolución Autonómica Municipal Nº 11/2012 de 18 de enero de 2012, el H. Concejo Municipal ha determinado RECHAZAR la Suscripción del **Contrato Administrativo No. 337/2011**, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por la Lic. Verónica Berrios Vergara, Lic. Freddy Jiménez Rivero y el Ing. Reynaldo Zambrana Enríquez, en su condición de **Alcaldesa Municipal a.i. de Sucre, Oficial Mayor de Finanzas y Administración y Oficial Mayor Técnico** respectivamente y la **Empresa Constructora EMCOFAR**, representada por su propietario el Sr. Freddy Aguilar Almendras, para la ejecución del proyecto **"Construcción Sub Alcaldía D-2 (Proyecto Piloto de Desconcentración)"**, por INCUMPLIMIENTO del art. 38º Parágrafo III, incisos b); d) y f) del D.S. 181 y al DBC publicado, señalados en la falta de verificación técnica de los formularios de Análisis de Precios Unitarios de los ítems 23, 24 y 25 del proponente adjudicado, cuando el DBC claramente (y en negrillas) establecía que: **"cabe mencionar que ya se cuenta con los circuitos eléctricos ya colocados (cables y ductos)"**, solicitando **SOLAMENTE** los materiales de **"Caja Plástica", "Luminaria Incandescente 100 w", y Luminaria Fluorescente (2x40W)"**, por lo que el proponente EMCOFAR no debió considerar en su propuesta los materiales de cables (alambre C.U Nonocond. 14 AWG) y ductos (ductos PVC 5/8") en los 3 ítems, **para no originar un incremento innecesario en el presupuesto.**

Que, habiéndose rechazado la suscripción del contrato administrativo Nº 337/2011 **"Construcción Sub Alcaldía D-2 (Proyecto Piloto de Desconcentración)"**, con Código Interno 332/11, **CUCE: 11-1101-00-275258-1-1** correspondiente a la Primera Convocatoria de la Gestión 2011, se inicia el proceso de contratación de este anhelado proyecto en la gestión 2013.

Que, la **Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011** sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011, en su



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 4  
RAM 606/13

Art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11 de la Ley 2028 de Municipalidades.

## POR TANTO:

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

## RESUELVE:

- Art. 1.- APROBAR** la suscripción del **Contrato Administrativo N° 200/2013**, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por el Arq. Moisés Rosendo Torres Chive, Lic. Rafael Rolando Rodríguez Gómez y el Ing. Iván Omar Flores Rejas, en su condición de Honorable Alcalde Municipal, Oficial Mayor Administrativo y Financiero y Oficial Mayor Técnico respectivamente y por otra parte la Asociación Accidental "PESA & ASOCIADO", legalmente representada por el señor **Wilber Yucra Choqueticlla**, para la ejecución del proyecto "**CONSTRUCCIÓN SUB ALCALDÍA D-2 FASE II (PROYECTO PILOTO DE DESCONCENTRACIÓN)**", de acuerdo a las características técnicas consignadas en el Objeto del Contrato, con un costo total de **Bs. 937.003,17** (NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRES con 17/100 Bolivianos), con un plazo de ejecución de CIENTO VEINTE (120) DÍAS.
- Art. 2.-** La calidad de la buena ejecución y supervisión de la obra en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Supervisión de Obras, Fiscal de Obras, Oficialía Mayor Técnica y la Sub Alcaldía del Distrito Municipal N° 2.
- Art. 3.-** Se deja claramente establecido que la designación oportuna del SUPERVISOR Y FISCAL DE OBRAS y la Comisión de Recepción, es de responsabilidad absoluta de la Máxima Autoridad Ejecutiva mediante sus unidades técnicas.
- Art. 4.-** La Comisión de Recepción bajo su exclusiva responsabilidad deberá verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del D.S. N° 0181.
- Art. 5.-** Se deja claramente establecido que el proceso de contratación del proyecto "**CONSTRUCCIÓN SUB ALCALDÍA D-2 FASE II (PROYECTO PILOTO DE DESCONCENTRACIÓN)**", la designación de los miembros de la Comisión de Calificación en el Proceso de Calificación de Propuestas, la calidad de ejecución de la Obra y el cumplimiento del cronograma de plazos, es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal, del Responsable del Proceso de Contratación, los Integrantes de la Comisión de Calificación y de sus instancias técnicas correspondientes.



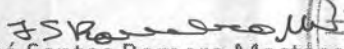
# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 5  
RAM 606/13

- Art. 6.-** Se **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados del Proyecto **"CONSTRUCCIÓN SUB ALCALDÍA D-2 FASE II (PROYECTO PILOTO DE DESCONCENTRACIÓN)"** a los dirigentes de la Junta Vecinal beneficiaria del emplazamiento de la Obra para fines de control y seguimiento.
- Art. 7.-** Se **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal para que una vez concluida la ejecución de la obra, presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para efectos de fiscalización por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.
- Art. 8.-** Remitir una fotocopia de la documentación del Contrato Administrativo N° 200/2013 **"CONSTRUCCIÓN SUB ALCALDÍA D-2 FASE II (PROYECTO PILOTO DE DESCONCENTRACIÓN)"**, al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.
- Art. 9.-** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Sr. José Santos Romero Mostacedo  
**PRESIDENTE H. CONCEJO  
MUNICIPAL**

  
Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales  
**CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO  
MUNICIPAL**

